

01 JUN. 2011

RESOLUCION N°

000538

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública MARIA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente.

CONSIDERANDO QUE :

La decana (e) de la facultad de Ciencias de la Educación, **MARIA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.630.497, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora, durante los días 1 y 2 de junio de 2011, con el fin de asistir al seminario Análisis del discurso para leer y escribir: los géneros discursivos, tipologías textuales y modos de organización a realizarse en la Universidad de Cartagena.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a), señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior, según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativa. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas

(...) 2. PERMISO: Durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las fácticas y legales expuestas, el Rector(a) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la decana de la facultad de Ciencias de la Educación, **MARIA DEL CARMEN MORENO SANRTACOLOMA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.630.497, durante los días 1 y 2 de junio de 2011 para que asista al seminario Análisis del Discurso para leer y escribir: los géneros discursivos, tipologías textuales y modos de organización, a realizarse en la Universidad de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora